



REPÚBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS
E38119/2023

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 6381

SAN ANTONIO, 30 DIC 2023

REF.: DEJA SIN EFECTO DECRETO ALCALDICIO N° 6283 DE FECHA 27.12.2022 Y APRUEBA POLÍTICA DE RECURSOS HUMANOS DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO.

ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS:

1. Constitución Política de la República de Chile, texto promulgado Decreto Supremo N° 1.150 de fecha 21.10.1980, Ministerio del Interior, refundida por Decreto N° 100 de fecha 22.09.2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Constitución Política de la República de Chile;
2. Ley N° 21.395 de fecha 15.12.2022, Ministerio de Hacienda, ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2022;
3. Ley N° 21.180, de fecha 11.11.2019, Ministerio Secretaría General de la Presidencia; sobre Transformación Digital del Estado;
4. Ley N° 20.742 de fecha 01.04.2014, Ministerio del Interior y Seguridad Pública, perfecciona el rol fiscalizador del Concejo; fortalece la transparencia y probidad en las municipalidades; crea cargos y modifica normas sobre personal y finanzas municipales;
5. Ley N° 20.285, de fecha 20.08.2008, Ministerio Secretaría General de la Presidencia; sobre Acceso a la información pública;
6. Ley N° 20.008 de fecha 22.03.2005, Ministerio del Interior; Subsecretaría del Interior, establece asignaciones que indica para funcionarios municipales y jueces de policía local;
7. Ley N° 19.880, de fecha 29.05.2003, Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;
8. Ley N° 19.803 de fecha 27.04.2002, Ministerio del Interior; Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, establece asignación de mejoramiento de la gestión municipal;
9. Ley N° 19.799, de fecha 12.04.2002, Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, Subsecretaría de Economía, Fomento y Reconstrucción; sobre Documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma;
10. Ley N° 19.653 de fecha 14.12.1999, Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre probidad administrativa aplicable de los órganos de la administración del estado;
11. Ley N° 19.175 de fecha 11.11.1992, Ministerio del Interior, ley orgánica constitucional sobre gobierno y administración regional;
12. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.1989, Ministerio del Interior; que aprueba estatuto administrativo para funcionarios municipales;
13. Ley N° 18.695, de fecha 31.03.1988, Ministerio del Interior, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida por Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de fecha 26.07.2006, Ministerio del Interior; Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

14. Ley N° 18.575, de fecha 05.12.1986, Ministerio del Interior; Subsecretaría del Interior, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; modificado por Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653 de fecha 17.11.2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575;
15. Ley N° 20.922, de fecha 25.05.2016, Ministerio del Interior y Seguridad pública, que modifica disposiciones aplicables a los funcionarios municipales y entrega nuevas competencias a la subsecretaría de desarrollo regional y administrativo
16. DFL N° 1, de fecha 06.04.2021, Ministerio Secretaría General de la Presidencia; establece normas de aplicación del artículo 1° de la Ley N° 21.180, de transformación digital del Estado, respecto de los procedimientos administrativos regulados en leyes especiales que se expresan a través de medios electrónicos y determina la gradualidad para la aplicación de la misma ley, a los órganos de la Administración del Estado que indica y las materias que les resultan aplicables;
17. Decreto N° 5553 de fecha 26.12.2023 que aprueba presupuesto municipal para el año 2024
18. Decreto Ley N° 3.551 de fecha 02.01.1981, Ministerio de Hacienda, que fija normas sobre remuneraciones y sobre personal para el sector público.
19. Decreto Ley N° 1.263 de fecha 28.11.1975, Ministerio de Hacienda, decreto ley orgánica de administración financiera del estado;
20. Decreto N° 4, de fecha 11.12.2021, Ministerio Secretaría General de la Presidencia; Reglamento que regula la forma en que los procedimientos administrativos deberán expresarse a través de medios electrónicos, en las materias que indica, según lo dispuesto en la Ley N° 21.180, sobre Transformación Digital del Estado;
21. Reglamento N° 7, de fecha 28.11.2022, que reglamenta Contratación de servicios personales bajo modalidad honorarios.;
22. Reglamento N° 6, de fecha 18.11.2022, que reglamenta Prácticas profesionales, intermedias, memorias y tesis;
23. Reglamento N° 5, de fecha 18.10.2022, que reglamenta actos administrativos y procesos en el Sistema de Gestión Documental;
24. Reglamento N° 4, de fecha 07.09.2022, que Reglamenta la asignación y uso de vestuario;
25. Reglamento N° 3, de fecha 09.05.2022, que Reglamenta los concursos públicos;
26. Reglamento N° 7, de fecha 30.12.2021, que Reglamenta la capacitación para el personal;
27. Reglamento N° 6, de fecha 03.11.2021, que Reglamenta las denuncias de acoso laboral y sexual;
28. Reglamento N° 5, de fecha 30.12.2020, que Reglamenta licencias médicas para las áreas municipal, salud y educación;
29. Reglamento N° 7, de fecha 27.06.2019, que Reglamenta el servicio de bienestar IMSA;
30. Reglamento N° 1, de fecha 18.03.2016, que Reglamenta Políticas y procedimientos en materia de Informática;
31. Reglamento N° 5 de fecha 25.08.2023 apruébese reglamento interno de higiene y seguridad de la I. Municipalidad de San Antonio.
32. Decreto Alcaldicio Exento N° 2.717 de fecha 19.07.2022, que deja sin efecto decretos N° 03 de fecha 03.01.2022, N° 250 de fecha 19.01.2022, N° 1607 de fecha 21.04.2022, N° 1.649 de fecha 25.04.2022, N° 19.13 de fecha 13.05.2022, N° 40 de fecha 06.07.2022, N° 577 de fecha 11.02.2022, N° 1.611 de fecha 21.04.2022, N° 1.784 de fecha 07.04.2022, que indica y aprueba delegaciones de firma en los funcionarios y materias que indica;
33. Decreto Alcaldicio Exento N° 1.344 de fecha 03.04.2023 modifíquese decreto 2717/2022 que indica, deja sin efecto delegaciones que indica y aprueba delegaciones de firma en los funcionarios y materias que indica;
34. Decreto Alcaldicio Exento N° 2.003 de fecha 08.05.2023 complementa da 2717 de fecha 19.07.2022 que deja sin efecto decretos que indica y aprueba delegaciones de firma en los funcionarios y materias que indica;
35. Decreto Alcaldicio Exento N° 2.601 de fecha 14.07.2023, que deja sin efecto los decretos alcaldicios N° 36 de fecha 11.01.2022; N° 751 de fecha 14.02.2022; N° 2.457 de fecha 13.05.2022 N° 2.630 de fecha 23.05.2022 y designa subrogantes que indica;
36. Decreto Alcaldicio Exento N° 2.681 de fecha 14.07.2023 designa subrogaciones en los cargos que indica dejando sin efecto los decretos alcaldicios dictados con anterioridad sobre la misma materia;
37. Decreto Alcaldicio Exento N° 3.054, de fecha 01.06.2023, pone término a nombramiento suplente de don Mauricio Serrano González y nombra en calidad de suplente como administrador municipal a don Francisco Valenzuela Lopez;

38. Decreto Alcaldicio Exento N°41 de fecha 06.01.2022, que amplía la facultad de delegación de firma que se indica;
39. Decreto Alcaldicio Exento N°6.283 de fecha 27.12.2022, aprueba Política de recursos humanos de la Ilustre Municipalidad de San Antonio;
40. Decreto Alcaldicio Exento N° 4.149 de fecha 09.11.2021, que aprueba funciones de la Dirección de Administración Municipal, que se indican;
41. Decreto Alcaldicio Exento N°2.752, de fecha 05.07.2021, que asume doña Constanza Lizana Sierra como Alcaldesa de la Ilustre Municipalidad de San Antonio;
42. Decreto Alcaldicio N° 9.694 de fecha 04.12.2013, por el cual asume doña Carolina Pavéz Cornejo el cargo de Secretaria Municipal;
43. Instructivo N° 2 de fecha 12.02.2020, que instruye proceso de co-construcción de objetivos generales, principios rectores y ámbito de acción de políticas;
44. Instructivo N° 4 de fecha 05.07.2018 que instruye Metodología para el diseño, actualización, implementación y evaluación de la política de recursos humanos;
45. Certificado N°9220 de fecha 15.12.2023 sobre el acuerdo de concejo N°21 de la S.E N° 17 de fecha 15.12.2023, que el Concejo Municipal por 6 votos a favor de los Concejales Lorena Zamorano, Jose Ibarra, Paola Améstica, Valentina Riquelme, Manuel Meza y Maximiliano Miranda y el Rechazo de los concejales Alexis Lizama y Milko Caracciolo y de la Alcaldesa Constanza Lizana, aprueban Plan Anual y Presupuesto Municipal 2024 con reducción al presupuesto, en cumplimiento a la Ley 18.695;

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, a la I. Municipalidad de San Antonio, en su calidad de corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, le corresponde la administración de la comuna, dispone de una serie de atribuciones (competencias), que son la medida de su poder político como potestades que se proyectan sobre determinadas áreas de interés; pudiendo desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado funciones relacionadas establecidas en los artículos 3 y 4 del DFL N° 1, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

SEGUNDO: Que, la función pública desde el punto de vista jurídico es regulada casi en su totalidad por el derecho, tanto en lo relativo a cómo debe cumplir sus funciones, la política administrativa sobre la cual debe someterse, y cuáles son las normas que articulan la materia de su función, correspondiendo a los organismos públicos cumplir con tres (3) componentes clave. El primer componente es el marco legal, regido por leyes y/o procedimientos internos. Un segundo componente son los principios de la Administración del Estado e institucionales declarados en los valores de la cultura municipal. Y por último el tercer componente, es todo aquello que cada funcionario/a entiende o interpreta de su rol.

TERCERO: Que, por Decreto Alcaldicio Exento N° 543 de fecha 31.01.2020 se aprueba el Plan de Desarrollo Comunal 2019/2024, el cual constituye el principal instrumento de planificación de la comuna, en armonía con los instrumentos de planificación, nacional, regional, provincial y local, y con las metodologías que abordan y miden el fenómeno de la pobreza desde un enfoque multidimensional y el aporte de la gestión institucional al compromiso del estado de Chile con la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible, estableciendo la estrategia, imagen objetivo, planes, programas y proyectos.

CUARTO: Que, una política pública integra metas, decisiones y acciones que emprende la institución para abordar problemas, proponiendo guías y estrategias de acción a alcanzar.

QUINTO: Que la Ley N° 20.922/2016 en su artículo N° 04 numeral 01 letra c) incorporar la Política de RRHH, como un instrumento de gestión Municipal.

SEXTO: Que la citada Ley 20.922 establece someter junto al Plan Anual y Presupuesto Municipal la Política de RRHH, para aprobación del Concejo Municipal.

SÉPTIMO: Que, en este contexto la I. Municipalidad de San Antonio se ha propuesto mejorar la eficiencia, eficacia y funcionamiento de manera participativa y de acuerdo con los criterios establecidos en la ley, incorporando a la gestión la declaración de la **Política de Recursos Humanos**, basado en la metodología institucional existente para dicha labor sancionada por Instructivo N° 2 de fecha 12.02.2020, que instruye proceso de co-

construcción de objetivos generales, principios rectores y ámbito de acción de políticas e Instructivo N° 4 de fecha 05.07.2018 que instruye Metodología para el diseño, actualización, implementación y evaluación de la política de recursos humanos;

OCTAVO: Que, la confección de la **Política de Recursos Humanos** fue formulada por un Comité bipartito, validada por la Administración Municipal y coordinada por el Departamento de Recursos Humanos, en varias reuniones.

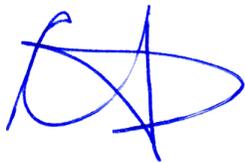
NOVENO: Que, la Política de Recursos Humanos fue aprobada por el Concejo Municipal, por acuerdo N° 21 adoptado en sesión ordinaria N° 17 de fecha 15.12.2023, por 6 votos a favor de los concejales Lorena Zamorano, Jose Ibarra, Paola Améstica, Valentina Riquelme, Manuel Meza y Maximiliano Miranda y el rechazo de los concejales Alexis Lizama y Milko Caracciolo y de la alcaldesa Constanza Lizana, aprueban plan anual y presupuesto municipal 2024 con reducción al presupuesto, según el siguiente detalle:

- a) Orientaciones Globales y Políticas
- b) Plan de acción Pladeco 2024 (Planes y Programas)
- c) Presupuesto Municipal, Salud y Educación 2024
- d) Convenios
- e) Políticas de Recursos Humanos
- f) Programa de Mejoramiento de la Gestión Municipal 2024
- g) Plan de Inversión Comunal 2024
- h) Plan de Seguridad Pública 2024
- i) Plan Anual de Capacitación y Fondos Concursables 2024
- j) Subsidios

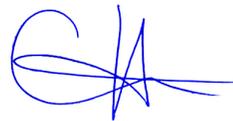
DÉCIMO: La voluntad expresa de la autoridad comunal en orden a hacer operativo el funcionamiento administrativo de las diversas direcciones y unidades municipales, de manera coordinada, en beneficio del cumplimiento de objetivos públicos y actos administrativos decisorios sobre distintas materias de competencia municipal, a fin de dar cumplimiento a principios públicos de celeridad, de conclusión, de economía procedimental, y otros que informan el ámbito público en general, y de gestión municipal en particular.

DECRETO:

1. Déjese sin efecto Decreto Alcaldicio N° 6283 de fecha 27.12.2022.
2. Apruébese en los términos y condiciones señaladas en el texto que se adjunta a la presente resolución y se titula "**Política de Recursos Humanos**".
3. Dispóngase el proceso de difusión e inducción sobre la **Política de Recursos Humanos**, por parte del Departamento de Recursos Humanos y de la Administración Municipal, quienes orientarán al personal municipal para la aplicación de las mismas y realizarán el seguimiento de su implementación.
4. La presente política y su implementación, comenzará a ser aplicada por las unidades correspondientes a contar de la fecha publicación del presente decreto.
5. Anótese, comuníquese, publíquese en el portal web y archívese.



CAROLINA PAVEZ CORNEJO
SECRETARIO MUNICIPAL
I. MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO



CONSTANZA LIZANA SIERRA
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO

CPC / CLS / FVL / ANF / PAA / paa

DISTRIBUCIÓN:

-MARÍA ELENA REYES - ADMINISTRATIVA DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS - DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS -
-DIRECTORES -
-PATRICIA ASTORGA - ENCARGADA DE REGISTRO DE PERSONAL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS - REGISTRO PERSONAL -
-MAXIMILIANO CLAVERIA - ENCARGADO DE REMUNERACIONES DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS - REMUNERACIONES -
-CARMEN LUZ RIVERA - ENCARGADA DE OFICINA DE PARTES - OFICINA DE PARTES -
-ERIKA MACHUCA - JEFA - DEPARTAMENTO DE INFORMATICA -
-ANNY KEILA RIQUELME - ENCARGADA DE PROTOCOLO MUNICIPAL - COMUNICACIONES -
-FRANCISCA MUÑOZ - TÉCNICO CAPACITACIÓN DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS - CAPACITACION -
-CAMILO DIAZ - PROFESIONAL RRHH - DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS -
-MARÍA TERESA VIERA - JEFE DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS - I. MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO -

ARCHIVOS ADJUNTOS:

1. decreto
2. decreto
3. certificado



Verifique documento a través de correo electrónico validacion@sanantonio.cl, indicando en el asunto código de barras que se muestra en el mismo.

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799